

APIS S.A.

INFORME DEL COMISARIO

31 DE DICIEMBRE DE 2.015

INDICE

Informe del Comisario

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados

Información Suplementaria

- a. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Superintendencia de Compañías.

IMPORTE DEL COMISARIO

08 de febrero de 2.016

A los señores Presidente
y accionistas de

AT&S S.A.

1. Se revisado el estado de situación financiera adjunto de AT&S S.A. al 31 de diciembre de 2.015 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión.
2. Los estados financieros revisados están elaborados bajo NIC y NIIF's.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AT&S S.A. al 31 de diciembre de 2.015 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.


Ing. Com. Rocio Meneses Guerra
COMISARIO

INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución de la Superintendencia de Compañías en referencia a la emisión del Informe de Comisario, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la entidad de control.

1. Los Administradores de AT&S S.A. han cumplido con todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Presidente y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los Administradores de AT&S S.A. se han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de sus funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables de AT&S S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de AT&S S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, son adecuadas.
5. Para el desempeño de sus funciones de Comisario de AT&S S.A. ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
6. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambio en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.


Ing. Com. Rodio Menezes Guerra
Comisario
08 febrero de 2.016